

## **Res. N°666/05 INAES**

BUENOS AIRES, 7 MAR 2005

**VISTO**, la Resolución N° 2918 del 15 de diciembre de 1999 del Directorio del ex INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

Y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo indicado en el Visto se reconoció a la Comisión Nacional de Vivienda del citado Organismo, habiéndose destacado que su origen radicaba en un convenio de colaboración suscripto entre el citado Instituto, la Confederación de Entidades Cooperativas de Vivienda de la República Argentina (CECOVIRA), la Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina, (CONAM), la Confederación Argentina de Mutualidades (CAM) y el Mutualismo Argentino Confederado (MAC); como así que a posteriori adhirieron la Cooperar Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda. COOPERAR) y Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO) Cooperativa Ltda. nombrando sus representantes ante la citada Comisión.

Que entre los principales objetivos de la Comisión Nacional de Vivienda, e Infraestructura de este Instituto se encuentran los de promoción y fomento de la actividad de las cooperativas y mutuales de vivienda, y el contribuir a la solución del déficit habitacional que sufre nuestro país, dada la especial naturaleza de estas entidades como organizadoras de la demanda.

Que en cumplimiento de dichos objetivos la mencionada Comisión ha señalado que organizó diversos encuentros, conferencias y seminarios sobre la materia, los que han resultado exitosos, obteniéndose importantes coincidencias sobre diferentes cuestiones planteadas que hacen a la actividad habitacional.

Que resulta necesario adecuar la citada Comisión a la luz de las políticas habitacionales impulsadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que las actividades reseñadas enmarcan en lo dispuesto por el artículo 6° Anexo II punto 6 del Decreto N° 721/00.

Que el servicio jurídico permanente de este Organismo ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02, y lo decidido por el Directorio en su sesión del día 16 de diciembre de 2004,

### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Créase en el ámbito de este Instituto la Comisión Asesora de vivienda e Infraestructura, cuyos objetivos serán los de asesorar al Directorio en todo lo referente al servicio de vivienda que presten cooperativas y mutuales; la generación de programas y acciones vinculadas con la actividad cooperativa y mutual sobre construcción y adjudicación de viviendas y emprendimientos de infraestructura.

**ARTICULO 2º.-** Designase como Coordinador de la Comisión mencionada en el Artículo 1º al Sr. Vocal Arq. Daniel O. SPAGNA, quien será reemplazado, en caso de ausencia, por la Sra. Vocal C.P. Nidia G. PALMA.

**ARTICULO 3º.-** Derógase la Resolución N° 2918 del 15 de diciembre de 1999 del registro del Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.